VDC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 969

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795.

Asunción, 30 de junio de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM."; y:

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3.137 de fecha 05 de diciembre de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 172/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN

19678

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

54 (cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 969

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795.

ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.", en fecha 21 de diciembre de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 59/2020 de fecha 18/06/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 740/2020 de fecha 25/06/2020 donde concluye que sugiere se proseguir con el Convenio N° 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA **EMPRESA "LOS TRIGALES S.A."** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.".**

Artículo 2°- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de **Gs. 24.100.669.343 (guaraníes,**

COPIA
M.O.P.C.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
Secretaría General - MOPC

53 (cincuenta y tres)

RESOLUCIÓN Nº ...969...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795.

veinticuatro mil cien millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. **4.012.738.746 (guaraníes, cuatro mil doce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis) IVA Incluido** y un porcentaje total de 19,98 %, respecto al monto del contrato original de **Gs. 20.087.930.597 (guaraníes, veinte mil ochenta y siete millones novecientos treinta mil quinientos noventa y siete) IVA Incluido**.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 15 de enero de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 15 de enero de 2021, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 72 días (12 meses x 19,98% = 2,3976 meses x 30 días = 72 días), por alcance de obra, quedando como fecha final de terminación de los trabajos el 28 de marzo de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A018813

AWD/aan

Abg. Liz Marte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

52 cincuenta y cinco